burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 27 jueves, 9 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-027

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

Licitación del arrendamiento de aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.821 4

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 5

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL PEZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 6

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General A.I. 52.01 Mercado Gamonal 7

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Licitación de la contratación de la gestión de las Escuelas Infantiles Municipales 23

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Concurso para el arrendamiento del albergue de peregrinos 26

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 27

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016 28

Aprobación del diseño de la bandera municipal 29

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 30

sumario

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 31

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de dominio público en lo relativo a la Feria de San José 32

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 33

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 407/2016 para el ejercicio de 2016 35

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 36

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras 39

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN DE LARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 41

AYUNTAMIENTO DE TINIEBLAS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 42

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2016 43

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 44

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 46

AYUNTAMIENTO DE VIZCAÍNOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 47

JUNTA VECINAL DE CILLERUELO DE BEZANA

Concurso para la adjudicación del contrato de arrendamiento de los inmuebles conocidos como «Casa Cuartel» 48

JUNTA VECINAL DE FUENCIVIL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 49

sumario

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2016 50

JUNTA VECINAL DE QUINCOCES DE YUSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 51

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de la caza mayor del coto de caza BU-10.798 52

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 54

JUNTA VECINAL DE TUBILLEJA DE EBRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 55

JUNTA VECINAL DE VALPUESTA

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.660 56

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES BEROKIA

Convocatoria a la asamblea general ordinaria 58

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 27 jueves, 9 de febrero de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-00591
88,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Arraya de Oca de fecha 31 de enero de 2017 se procedió a la aprobación del pliego de condiciones para proceder a la licitación del arrendamiento de aprovechamiento cinegético del coto matrícula BU-10.821, el cual se expone al público por espacio de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se publica el pliego de condiciones que ha de regir la licitación, si bien ésta será aplazada en caso de formularse reclamaciones.

– *Objeto:* Arrendamiento de coto de caza BU-10.821. Superficie: 512,94 hectáreas.

– *Duración:* Seis temporadas siendo la primera 2017/2018 y la última 2022/2023.

– *Precio de salida:* Seis mil euros (más IVA). El precio resultante de la adjudicación definitiva se le incrementará con el IVA correspondiente.

– *Forma de licitación:* Procedimiento abierto, tramitación urgente, criterio de adjudicación a la oferta económica más ventajosa.

– *Fianzas:* Definitiva, 1.000,00 euros (inferior al 5% del precio de adjudicación), mediante transferencia bancaria, aval bancario, talón conformado o cualquier otra forma prevista legalmente.

– *Pliego de condiciones. Presentación de proposiciones:* Se presentarán en el Ayuntamiento de Arraya de Oca situado en la calle Mayor, número 12 de Arraya de Oca dentro del horario de atención al público (martes de 16:00 a 17:00 horas) durante los trece días naturales siguientes a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El modelo de proposición se encuentra incluido en el pliego de condiciones.

En Arraya de Oca, a 2 de febrero de 2017.

La Alcaldesa Presidenta,
Asunción Velasco Niño

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2016 del ejercicio de 2016

El expediente 1/2016 de modificación presupuestaria número 1 del Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de diciembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	5.700,00
	Total aumentos	5.700,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-5.700,00
	Total disminuciones	-5.700,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bahabón de Esgueva, a 17 de enero de 2017.

La Alcaldesa,
María del Carmen Palomino Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL PEZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barbadillo del Pez, para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	15.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	77.000,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
6.	Inversiones reales	50.000,00
	Total presupuesto	150.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	27.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.000,00
4.	Transferencias corrientes	30.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	47.000,00
7.	Transferencias de capital	30.000,00
	Total presupuesto	150.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Barbadillo del Pez. –

A) Funcionarios de carrera:

Secretaría-Intervención, 1 plaza. Cubierta en régimen de acumulación de funciones.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barbadillo del Pez, a 26 de enero de 2017.

El Alcalde,
Julián Hoyuelos Quintanilla

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 27 jueves, 9 de febrero de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-00470

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos de fecha 16 de diciembre de 2016, relativo a la aprobación definitiva de la «Modificación puntual del Plan General A.I. 52.01 Mercado Gamonal», promovido por la Gerencia Municipal de Fomento.

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2014, acordó aprobar inicialmente la "Modificación puntual del Plan General A.I. 52.01 Mercado Gamonal" según documento elaborado por los técnicos de la Gerencia Municipal de Fomento en el mes de junio de 2016, de manera que se modifica exclusivamente el contenido del apartado objetivos y observaciones de la ficha del Área de Intervención A.I. 52.01 del Plan General de Ordenación Urbana, en la que deben recogerse las nuevas observaciones que se establecen.

Sometido este asunto a información pública mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 26 de julio de 2016, página web del Ayuntamiento y prensa local (Diario de Burgos de fecha 21 de julio de 2016) no se han presentado alegaciones a su contenido.

De los informes recabados en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se han comunicado al Ayuntamiento de Burgos el informe favorable emitido el día 24 de junio de 2016 por la Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones; el informe emitido el día 1 de julio de 2016 por la Consejería de Cultura y Turismo señalando que las actuaciones derivadas de la mencionada modificación no inciden sobre un área afectada por declaración de Bien de Interés Cultural o Inventariado, ni tampoco afectan a bienes integrantes del patrimonio arqueológico, por lo que no necesita ser informada por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León. No obstante si como consecuencia de los trabajos se realizaran hallazgos casuales de bienes arqueológicos, los promotores y la dirección facultativa deberán paralizar en el acto las obras y comunicar esto inmediatamente a la Administración (artículo 60 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León); el informe favorable emitido el día 8 de julio de 2016 por la Confederación Hidrográfica del Duero; el informe emitido el día 5 de agosto de 2016 por la Dirección General de Aviación Civil en el que señala una serie de prescripciones a atender en el documento de aprobación definitiva; y el informe favorable emitido el día 23 de agosto de 2016 por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, si bien deberá completarse el documento de acuerdo con la observación señalada en el informe del Servicio de Urbanismo.

A fin de atender las observaciones impuestas en los informes de la Dirección General de Aviación Civil y de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la Arquitecto del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Fomento y por

el Técnico de Administración General de la misma se ha elaborado nuevo documento de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de referencia, en el mes de noviembre de 2016 nuevo documento.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en su nombre la Presidenta del mismo, propone a V.E. adopte el siguiente

ACUERDO

Primero. – Aprobar definitivamente la "Modificación puntual del Plan General A.I. 52.01 Mercado Gamonal" según documento elaborado por los técnicos de la Gerencia Municipal de Fomento en el mes de noviembre de 2016, de manera que se modifica exclusivamente el contenido del apartado objetivos y observaciones de la ficha del Área de Intervención A.I. 52.01 del Plan General de Ordenación Urbana, en la que deben recogerse las nuevas observaciones que se establecen:

Estado actual:

Objetivos y observaciones.

El objetivo de la actuación es la sustitución del actual mercado por una nueva dotación multifuncional que integre los usos existentes, incorporando otros usos complementarios de carácter comercial, capaces de ofrecer una oferta comercial más acorde a las necesidades de Gamonal.

El nuevo edificio deberá tener una clara vocación urbana contribuyendo a ordenar y cualificar los espacios de su entorno, muchos de ellos hoy carentes de definición o residuales, por lo que el tratamiento de estos espacios deberá formar parte de una actuación integrada con el propio edificio. Para ello se prevé eliminar la calle "Pasaje del Mercado" e incorporar este espacio como parte del área estancial peatonal de uso público que rodeará al nuevo edificio, soterrando los procesos de carga y descarga, evacuación de residuos, etc., asociados al uso comercial de manera que interfieran lo menos posible con el espacio público.

El nuevo edificio podrá contar con tres alturas y su volumetría se definirá mediante estudio de detalle. Integrará el uso principal de mercado de abastos en planta baja con otros como uso comercial y uso terciario recreativo en categorías 2 y 3. Además dispondrá un espacio destinado a equipamiento social en plantas superiores.

La actuación permite la ejecución de las determinaciones del planeamiento contenidas en el plano PO4.

Estado propuesto:

Objetivos y observaciones.

El objetivo de la actuación es la configuración del actual mercado como una nueva dotación multifuncional que integre los usos existentes, incorporando otros usos

complementarios de carácter comercial, capaces de ofrecer una oferta comercial más acorde a las necesidades de Gamonal.

La edificación resultante de la actuación deberá tener una clara vocación urbana contribuyendo a ordenar y cualificar los espacios de su entorno, muchos de ellos hoy carentes de definición o residuales, por lo que el tratamiento de estos espacios deberá formar parte de una actuación integrada con la propia edificación. Para ello se prevé eliminar la calle "Pasaje del Mercado" e incorporar este espacio como parte del área estancial peatonal de uso público que rodeará a la nueva edificación, soterrando los procesos de carga y descarga, evacuación de residuos, etc., asociados al uso comercial de manera que interfieran lo menos posible con el espacio publico.

La nueva edificación podrá contar con tres alturas y su volumetría se definirá mediante estudio de detalle. Integrará el uso principal de mercado de abastos en planta baja con otros como uso comercial y uso terciario recreativo en categorías 2 y 3. Además dispondrá un espacio destinado a equipamiento social en plantas superiores.

La actuación permite la ejecución de las determinaciones del planeamiento contenidas en el plano PO4.

Hasta tanto no se desarrollen en su integridad las determinaciones del A.I. 52.01, se permite acometer obras en el edificio existente siempre y cuando las mismas vayan encaminadas a mejorar las condiciones de habitabilidad, y sin que ello suponga incremento sobre la edificabilidad consolidada, admitiéndose, en este sentido, obras de restauración, conservación o mantenimiento, consolidación y reparación, acondicionamiento y rehabilitación y/o reestructuración, de acuerdo con las especificaciones que para estos tipos de obras se recogen en la normativa del P.G.O.U. (artículo 26).

En ningún caso se permitirá la demolición del edificio existente, salvo como consecuencia del desarrollo íntegro de las determinaciones previstas en el P.G.O.U. para el A.I. 52.01.

Segundo. – Notificar el presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Excelentísima Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad (adjuntando a estas 3 últimas instancias citadas un ejemplar en soporte digital para su publicidad y demás efectos que procedan). Notificarlo también a la Comunidad Autónoma, adjuntando a esta última además un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático. Asimismo notificar el presente acuerdo a la sección municipal de mercados.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de antedicha Norma, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCyL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiendo como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla

y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación.

Cuarto. – Facultar a la Presidenta del Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento, y en caso de ausencia, enfermedad o vacante de ésta al Vicepresidente del mismo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el presente acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo final de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

En Burgos, a 27 de enero de 2017.

El Gerente Municipal de Fomento,
Carlos J. Hervada de Castro

* * *

Relación de documentos que integran la modificación puntual del P.G.O.U.:

– Memoria vinculante.

– Resumen ejecutivo.

– Ficha vigente.

– Ficha modificada.

– Plano de servidumbres aeronáuticas.

* * *

MEMORIA VINCULANTE

JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN:

La presente modificación se redacta por los técnicos de la Gerencia de Fomento del Ayuntamiento de Burgos, y tiene por objeto la modificación de las condiciones de desarrollo del Área de Intervención A.I. 52.01 del Plan General, relativa al Mercado G9 de Gamonal.

El Plan General de Ordenación Urbana de Burgos incluye entre sus determinaciones la delimitación de un Área de Intervención, conformada por el actual Mercado Municipal de Gamonal y los terrenos que lo circundan, concretamente el denominado «Pasaje del Mercado». Las determinaciones de desarrollo para éste Área de Intervención contemplan como objetivo de la actuación:

«…la sustitución del actual mercado por una nueva dotación multifuncional que integre los usos existentes, incorporando otros usos complementarios de carácter comercial, capaces de ofrecer una oferta comercial más acorde a las necesidades de Gamonal.

El nuevo edificio deberá tener una clara vocación urbana contribuyendo a ordenar y cualificar los espacios de su entorno, muchos de ellos hoy carentes de definición o residuales, por lo que el tratamiento de estos espacios deberá formar parte de una actuación integrada con el propio edificio. Para ello se prevé eliminar la calle "Pasaje del Mercado" e incorporar este espacio como parte del área estancial peatonal de uso público que rodeará al nuevo edificio, soterrando los procesos de carga y descarga, evacuación de residuos, etc., asociados al uso comercial de manera que interfieran lo menos posible con el espacio público.

El nuevo edificio podrá contar con tres alturas y su volumetría se definirá mediante estudio de detalle. Integrará el uso principal de mercado de abastos en planta baja con otros como uso comercial y uso terciario recreativo en categorías 2 y 3. Además dispondrá un espacio destinado a equipamiento social en plantas superiores».

Se crea así una situación urbanística que limita la posibilidad de intervención en esta dotación a una única actuación de sustitución del edificio existente y remodelación de su entorno. Sin descartar la opción planteada, resulta, sin embargo, restrictiva en exceso, ya que el objetivo que se pretende obtener con la intervención no requiere necesariamente de la demolición del edificio actual, ya que los mismos resultados se podrían alcanzar con otro tipo de intervenciones, como obras de restauración, conservación o mantenimiento, consolidación y reparación, acondicionamiento y rehabilitación, y/o reestructuración. Al mismo tiempo, condicionar cualquier actuación en el edificio a la intervención íntegra en todo el entorno deriva en una situación de deterioro progresivo del mismo, que dificulta sobremanera la continuidad de los usos actuales, y que no es en absoluto el objetivo del Plan General, como se infiere del hecho de que se plantee «una nueva dotación multifuncional que integre los usos existentes, incorporando otros usos complementarios de carácter comercial…», y que «además dispondrá un espacio destinado a equipamiento social en plantas superiores».

Por otra parte, el Ministerio de Economía y Competitividad ha abierto un procedimiento por el cual, a través de una encomienda de gestión a Mercasa, se puede solicitar la realización de estudios técnicos comerciales y de viabilidad para la rehabilitación y modernización de Mercados Municipales. El Ayuntamiento de Burgos puso de manifiesto ante la Dirección General de Comercio su interés en participar en la citada convocatoria con los dos Mercados de Abastos Municipales que gestiona directamente el Ayuntamiento de Burgos, el Mercado de Abastos de la Zona Norte y el Mercado de Abastos de la Zona G-9. Con fecha 16 de mayo de 2016 se recibe un correo electrónico en el que se informa de la aceptación de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Burgos para la realización de un Estudio Técnico Comercial (E.T.C.) para la modernización del Mercado G9.

Todo lo anterior pone de manifiesto la necesidad de posibilitar una intervención que pueda dar respuesta a las necesidades que se plantean. Es por ello que el Ayuntamiento considera adecuado proceder a la modificación puntual del Plan General, a fin de crear una vía de actuación en el edificio del mercado que, sin impedir que la intervención pueda llegar a desarrollarse tal como estaba planteada en la Normativa del Plan General, no sea ésta una condición impuesta, sino un medio más (pero no el único) que permita el logro de los objetivos, es decir, contar con una dotación multifuncional que integre tanto el mercado municipal existente como otros usos comerciales que permitan ofrecer una mejor oferta, el equipamiento social y los espacios públicos del entorno.

Justificación del interés público de la modificación:

El objetivo de la ordenación del Área de Intervención en suelo urbano consolidado A.I. 52.01 Mercado G-9 Gamonal, del Plan General de Ordenación Urbana, es poner al servicio de esa zona de la ciudad una dotación multifuncional que integre los usos existentes en el actual mercado, incorporando otros usos complementarios de carácter comercial capaces de ofrecer una oferta comercial más acorde a las necesidades de Gamonal, así como mejorar el entorno urbano inmediato al mismo.

Para realizar este objetivo, el Plan General ha previsto como única opción posible una actuación integral que engloba la demolición del edificio existente, su sustitución por otro de nueva construcción y la mejora del entorno urbano, sin tener en cuenta la posibilidad de acometer actuaciones limitadas al edificio existente, más asequibles a la actual situación de restricción económica en la que se encuentran las Administraciones Públicas en general y los Ayuntamientos en particular y por lo tanto más viables en el corto y medio plazo.

La finalidad de esta modificación es, por lo tanto, complementar la actual ordenación prevista en el Plan General de Ordenación Urbana para esta Área de Intervención estableciendo la posibilidad, mientras se acomete esa actuación integral, de realizar algún tipo de actuación limitada al edificio existente (obras de restauración, mantenimiento o conservación, consolidación y reparación, acondicionamiento, rehabilitación y/o reestructuración), ya que, de no permitirse actuar sobre la edificación, su estado de conservación puede deteriorarse, redundando ello a su vez en un deterioro de la calidad del servicio público que ahí se presta.

Estas actuaciones sobre la edificación que ahora se prevén se engloban dentro del deber de conservación del patrimonio edificado regulado como una obligación a cargo de los propietarios de los edificios en el artículo 8 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Por otra parte, la ejecución de actuaciones sobre la edificación a corto y medio plazo mientras se decide acometer la ejecución íntegra de las determinaciones del Plan General en el ámbito de actuación, permite garantizar la continuidad de la calidad del servicio público que ahí se presta. Al contrario, limitar la única forma de actuación posible sobre la edificación a su sustitución por una nueva dotación que ejecute íntegramente las determinaciones del Plan General para este ámbito, va en detrimento de la propia calidad del servicio público, pues mientras no sea posible acometer la actuación en su integridad se condena al edificio al deterioro.

En definitiva, la modificación propuesta no altera el objeto de la ordenación establecida en el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, que sigue consistiendo en la ejecución de una dotación con unas características y fines determinados junto con la mejora urbana del entorno incluido en el ámbito de la actuación, si bien, como consecuencia del análisis más pormenorizado de dicha ordenación, se ha detectado que la regulación actualmente en vigor resulta excesivamente rígida en cuanto a sus planteamientos ya que el objetivo perseguido no requiere necesariamente de la demolición del edificio actual, ya que los mismos resultados se podrían alcanzar con otro tipo de intervenciones.

Así lo ha expresado perfectamente el documento de la modificación en el apartado de la memoria vinculante relativo a la «Justificación de la conveniencia de la modificación», en el que se valora la actual ordenación y la necesidad de su modificación, en los siguientes términos:

«Se crea así una situación urbanística que limita la posibilidad de intervención en esta dotación a una única actuación de sustitución del edificio existente y remodelación de su entorno. Sin descartar la opción planteada, resulta, sin embargo, restrictiva en exceso, ya que el objetivo que se pretende obtener con la intervención no requiere necesariamente de la demolición del edificio actual, ya que los mismos resultados se podrían alcanzar con otro tipo de intervenciones, como obras de restauración, conservación o mantenimiento, consolidación y reparación, acondicionamiento y rehabilitación, y/o reestructuración. Al mismo tiempo, condicionar cualquier actuación en el edificio a la intervención íntegra en todo el entorno deriva en una situación de deterioro progresivo del mismo, que dificulta sobremanera la continuidad de los usos actuales, y que no es en absoluto el objetivo del Plan General, como se infiere del hecho de que se plantee "una nueva dotación multifuncional que integre los usos existentes, incorporando otros usos complementarios de carácter comercial…", y que "además dispondrá un espacio destinado a equipamiento social en plantas superiores"».

Por todo ello, el interés público de la modificación destinada a complementar la actual ordenación del ámbito correspondiente al Área de Intervención A.I. 52.01 Mercado G-9 Gamonal, del Plan General de Ordenación Urbana, para permitir actuaciones destinadas al mantenimiento de las condiciones de conservación y uso de la edificación actualmente

existente, radica en la propia regulación contenida en los artículos 8 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con el fin de garantizar la continuidad y calidad del servicio público que se viene prestando en el Mercado G-9 y que no están asegurados con la excesiva rigidez de la ordenación actualmente en vigor, teniendo en cuenta que la actual ordenación no ha tomado en consideración que la actual situación de restricción económica en la que se encuentran las Administraciones Públicas en general y los Ayuntamientos en particular puede retrasar la inversión que precisa la ejecución de la actuación en sus actuales términos hasta el punto de derivar en el efecto indeseado de un deterioro progresivo del edificio y del propio servicio público que ahí se presta.

Identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones que se alteran:

Se hace necesario, por tanto, modificar el Plan General, sin alterar los objetivos que en él se contienen, sino abriendo nuevas posibles vías de actuación que permitan un mejor logro de los mismos.

Se procede pues a la modificación de las determinaciones del Plan General para el Área de Intervención A.I. 52.01 «Mercado Gamonal», abriendo la posibilidad de realizar actuaciones que den solución a los problemas y demandas existentes mientras se cumple el objetivo final del desarrollo íntegro de las determinaciones establecidas en el planeamiento.

Así, debe modificarse exclusivamente el contenido del apartado objetivos y observaciones de la ficha del Área de Intervención A.I. 52.01 del Plan General de Ordenación Urbana, en la que deben recogerse las nuevas observaciones que se establecen:

Estado actual:

Objetivos y observaciones.

El objetivo de la actuación es la sustitución del actual mercado por una nueva dotación multifuncional que integre los usos existentes, incorporando otros usos complementarios de carácter comercial, capaces de ofrecer una oferta comercial más acorde a las necesidades de Gamonal.

El nuevo edificio deberá tener una clara vocación urbana contribuyendo a ordenar y cualificar los espacios de su entorno, muchos de ellos hoy carentes de definición o residuales, por lo que el tratamiento de estos espacios deberá formar parte de una actuación integrada con el propio edificio. Para ello se prevé eliminar la calle «Pasaje del Mercado» e incorporar este espacio como parte del área estancial peatonal de uso público que rodeará al nuevo edificio, soterrando los procesos de carga y descarga, evacuación de residuos, etc., asociados al uso comercial de manera que interfieran lo menos posible con el espacio publico.

El nuevo edificio podrá contar con tres alturas y su volumetría se definirá mediante estudio de detalle. Integrará el uso principal de mercado de abastos en planta baja con otros como uso comercial y uso terciario recreativo en categorías 2 y 3. Además dispondrá un espacio destinado a equipamiento social en plantas superiores.

La actuación permite la ejecución de las determinaciones del planeamiento contenidas en el plano PO4.

Estado propuesto:

Objetivos y observaciones.

El objetivo de la actuación es la configuración del actual mercado como una nueva dotación multifuncional que integre los usos existentes, incorporando otros usos complementarios de carácter comercial, capaces de ofrecer una oferta comercial más acorde a las necesidades de Gamonal.

La edificación resultante de la actuación deberá tener una clara vocación urbana contribuyendo a ordenar y cualificar los espacios de su entorno, muchos de ellos hoy carentes de definición o residuales, por lo que el tratamiento de estos espacios deberá formar parte de una actuación integrada con la propia edificación. Para ello se prevé eliminar la calle «Pasaje del Mercado» e incorporar este espacio como parte del área estancial peatonal de uso público que rodeará a la nueva edificación, soterrando los procesos de carga y descarga, evacuación de residuos, etc., asociados al uso comercial de manera que interfieran lo menos posible con el espacio publico.

La nueva edificación podrá contar con tres alturas y su volumetría se definirá mediante estudio de detalle. Integrará el uso principal de mercado de abastos en planta baja con otros como uso comercial y uso terciario recreativo en categorías 2 y 3. Además dispondrá un espacio destinado a equipamiento social en plantas superiores.

La actuación permite la ejecución de las determinaciones del planeamiento contenidas en el plano PO4.

Hasta tanto no se desarrollen en su integridad las determinaciones del A.I. 52.01, se permite acometer obras en el edificio existente siempre y cuando las mismas vayan encaminadas a mejorar las condiciones de habitabilidad, y sin que ello suponga incremento sobre la edificabilidad consolidada, admitiéndose, en este sentido, obras de restauración, conservación o mantenimiento, consolidación y reparación, acondicionamiento y rehabilitación, y/o reestructuración, de acuerdo con las especificaciones que para estos tipos de obras se recogen en la normativa del P.G.O.U. (artículo 26).

En ningún caso se permitirá la demolición del edificio existente, salvo como consecuencia del desarrollo íntegro de las determinaciones previstas en el P.G.O.U. para el A.I. 52.01.

Resumen ejecutivo. –

La modificación planteada afecta únicamente a determinaciones de ordenación detallada, según el Plan General, contenidas en una ficha de Área de Intervención en Suelo Urbano Consolidado, y exclusivamente en lo que respecta a los objetivos y observaciones para su desarrollo, sin alterar las previsiones del Plan General, sino regulando las posibles vías de actuación para cumplirlas.

La presente modificación no tiene por objeto una diferente calificación urbanística del suelo, sin que con ella se produzca un aumento del volumen edificable o de la densidad de población, por lo que no requiere un incremento proporcional de reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas, respecto a lo previsto en el

vigente Plan General para el ámbito. No tiene por tanto influencia alguna sobre el modelo territorial adoptado por el vigente Plan General, que ya fue objeto de análisis en relación con las situaciones de riesgo que pueda provocar, tal y como se documenta en el denominado «Análisis de los riesgos y su consideración en el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos», ni sobre la ordenación general definida en el planeamiento general vigente.

Puede concluirse, por tanto, que el ámbito territorial de la presente modificación no se encuentra afectado por riesgos que de forma cuantitativa y cualitativa se consideren incompatibles con los usos permitidos, no siendo necesario establecer medidas especiales ni otras modificaciones en el documento.

La totalidad del ámbito de la modificación puntual se encuentra incluida en las zonas de servidumbres aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto de Burgos. En el plano que se adjunta se representan las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Burgos que afectan a dicho ámbito, las cuales determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de viario o vía férrea.

Se deberá tener en cuenta el artículo 10 del Decreto 584/72, de servidumbres aeronáuticas, en su actual redacción, en particular en lo referente a que la superficie comprendida dentro de la proyección ortogonal sobre el terreno del área de servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Burgos queda sujeta a una servidumbre de limitación de actividades, en cuya virtud la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) podrá prohibir, limitar o condicionar actividades que se ubiquen dentro de la misma y puedan suponer un peligro para las operaciones aéreas o para el correcto funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas.

FICHA VIGENTE. ÁREA DE INTERVENCIÓN A.I. 52.01

Área de intervención — Diciembre 2013

NOMBRE	*Mercado Gamonal*	CÓDIGO	*AI-52.01*
HOJA PLANO	*PO-4 h. 52b*	CÓDIGO PGOU 99	*API-52.02*
CLASE DE SUELO	*Urbano Consolidado*		

FIGURA DE PLANEAMIENTO	*Estudio de Detalle*	INICIATIVA	*Pública*

DELIMITACIÓN DEL ÁBITO

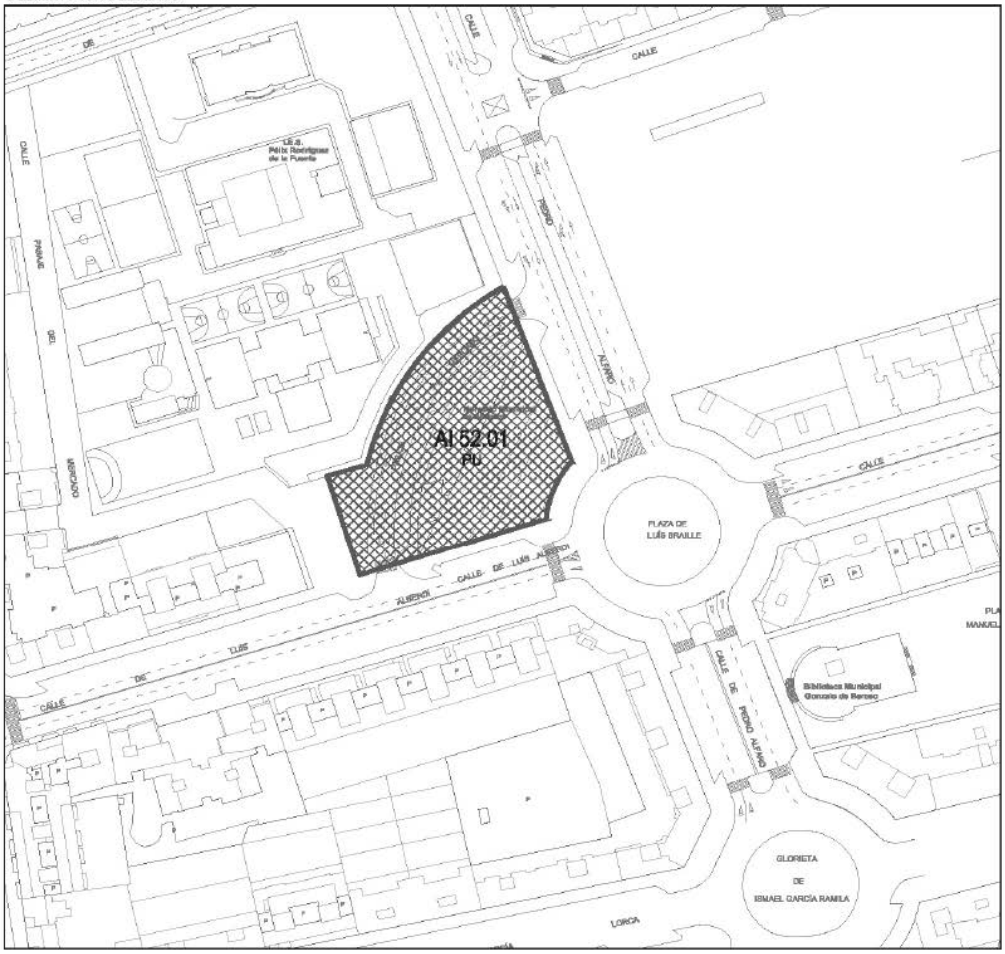

E: 1/2000

ORDENACIÓN GENERAL

A) SUPERFICIE AFECTADA // EDIFICABILIDAD

SUPERFICIE (m2)	4.847
EDIFICABILIDAD MAXIMA LUCRATIVA TOTAL (m2)	-
EDIFICABILIDAD MAXIMA NO LUCRATIVA TOTAL (m2)	9.700
SUPERFICIE DE SUELO A EXPROPIAR (m2)	-
SUPERFICIE DE VUELO A EXPROPIAR (m2)	-

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

PRIORIDAD	*Fuera de programa*	COSTE ESTIMADO (€)	*9.700.000*

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BURGOS

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN

Área de intervención Diciembre 2013

NOMBRE	*Mercado Gamonal*	CÓDIGO	*AI-52.01*
HOJA PLANO	*PO-4 h. 52b*	CÓDIGO PGOU 99	*API-52.02*
CLASE DE SUELO	*Urbano Consolidado*		

FIGURA DE PLANEAMIENTO	*Estudio de Detalle*	INICIATIVA	*Pública*

ORDENACIÓN DETALLADA

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: SEGÚN PO-4.
SISTEMAS LOCALES: SEGÚN PO-4.
USOS FUERA DE ORDENACIÓN: LOS INCOMPATIBLES CON LA ORDENACIÓN REFLEJADA EN EL PO-4.

OBJETIVOS Y OBSERVACIONES

EL OBJETIVO DE LA ACTUACIÓN ES LA SUSTITUCIÓN DEL ACTUAL MERCADO POR UNA NUEVA DOTACIÓN MULTIFUNCIONAL QUE INTEGRE LOS USOS EXISTENTES, INCORPORANDO OTROS USOS COMPLEMENTARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CAPACES DE OFRECER UNA OFERTA COMERCIAL MÁS ACORDE A LAS NECESIDADES DE GAMONAL.
EL NUEVO EDIFICIO DEBERÁ TENER UNA CLARA VOCACIÓN URBANA CONTRIBUYENDO A ORDENAR Y CUALIFICAR LOS ESPACIOS DE SU ENTORNO, MUCHOS DE ELLOS HOY CARENTES DE DEFINICIÓN O RESIDUALES, POR LO QUE EL TRATAMIENTO DE ESTOS ESPACIOS DEBERÁ FORMAR PARTE DE UNA ACTUACIÓN INTEGRADA CON EL PROPIO EDIFICIO. PARA ELLO SE PREVÉ ELIMINAR LA CALLE "PASAJE DEL MERCADO" E INCORPORAR ESTE ESPACIO COMO PARTE DEL ÁREA ESTANCIAL PEATONAL DE USO PÚBLICO QUE RODEARÁ AL NUEVO EDIFICIO, SOTERRANDO LOS PROCESOS DE CARGA Y DESCARGA, EVACUACIÓN DE RESIDUOS, ETC. ASOCIADOS AL USO COMERCIAL DE MANERA QUE INTERFIERAN LO MENOS POSIBLE CON EL ESPACIO PUBLICO.
EL NUEVO EDIFICIO PODRÁ CONTAR CON TRES ALTURAS Y SU VOLUMETRÍA SE DEFINIRÁ MEDIANTE ESTUDIO DE DETALLE. INTEGRARÁ EL USO PRINCIPAL DE MERCADO DE ABASTOS EN PLANTA BAJA CON OTROS COMO USO COMERCIAL Y USO TERCIARIO RECREATIVO EN CATEGORÍAS 2 Y 3. ADEMÁS DISPONDRÁ UN ESPACIO DESTINADO A EQUIPAMIENTO SOCIAL EN PLANTAS SUPERIORES.
LA ACTUACIÓN PERMITE LA EJECUCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO CONTENIDAS EN EL PLANO PO4.

PARCELAS AFECTADAS

Registro catastral	Dirección
5493601VM4859S0001YH	GL LUIS BRAILLE 1

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BURGOS

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN

Área de intervención — Diciembre 2013

NOMBRE	*Mercado Gamonal*	CÓDIGO	*AI-52.01*
HOJA PLANO	*PO-4 h. 52b*	CÓDIGO PGOU 99	*API-52.02*
CLASE DE SUELO	*Urbano Consolidado*		

FIGURA DE PLANEAMIENTO	*Estudio de Detalle*	INICIATIVA	*Pública*

DELIMITACIÓN DEL ÁBITO

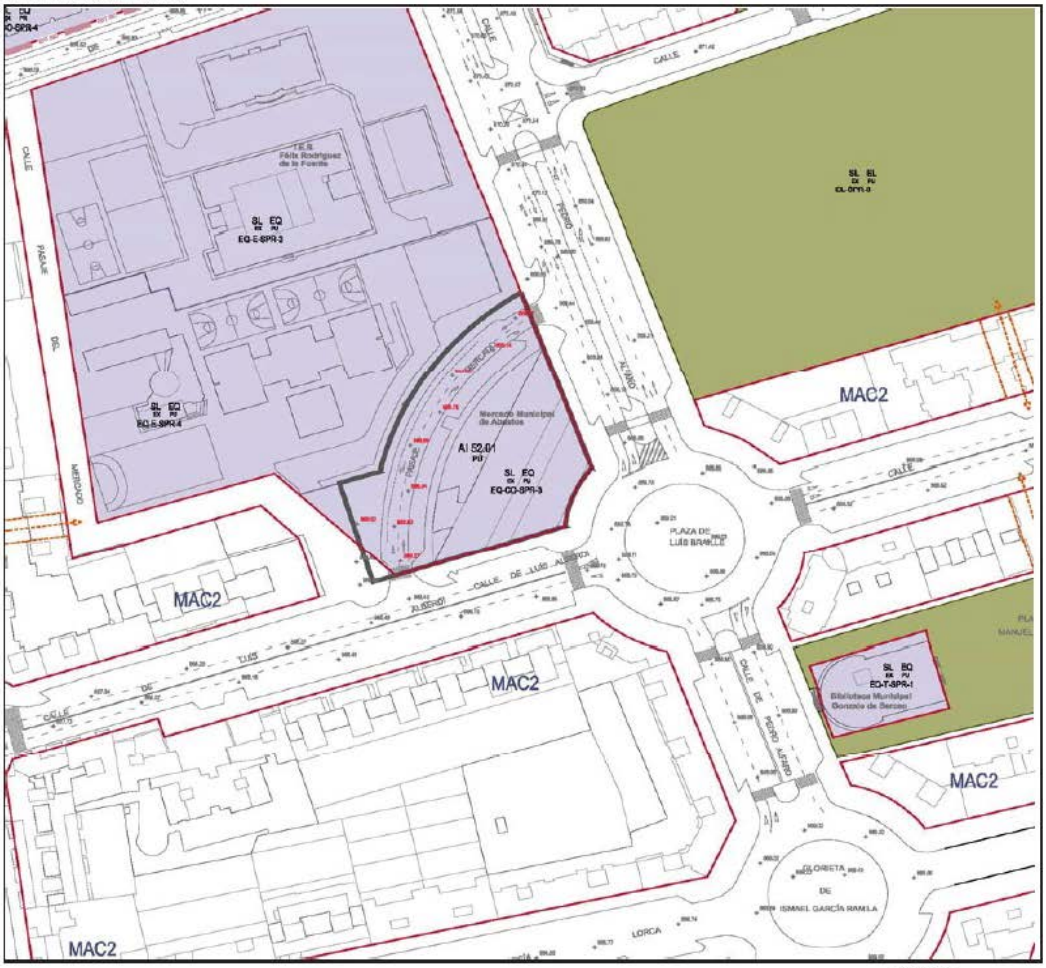

E: 1/2000

FICHA MODIFICADA. ÁREA DE INTERVENCIÓN A.I. 52.01

Área de intervención **Diciembre 2013**

NOMBRE	*Mercado Gamonal*	CÓDIGO	*AI-52.01*
HOJA PLANO	*PO-4 h. 52b*	CÓDIGO PGOU 99	*API-52.02*
CLASE DE SUELO	*Urbano Consolidado*		

FIGURA DE PLANEAMIENTO	*Estudio de Detalle*	INICIATIVA	*Pública*

DELIMITACIÓN DEL ÁBITO

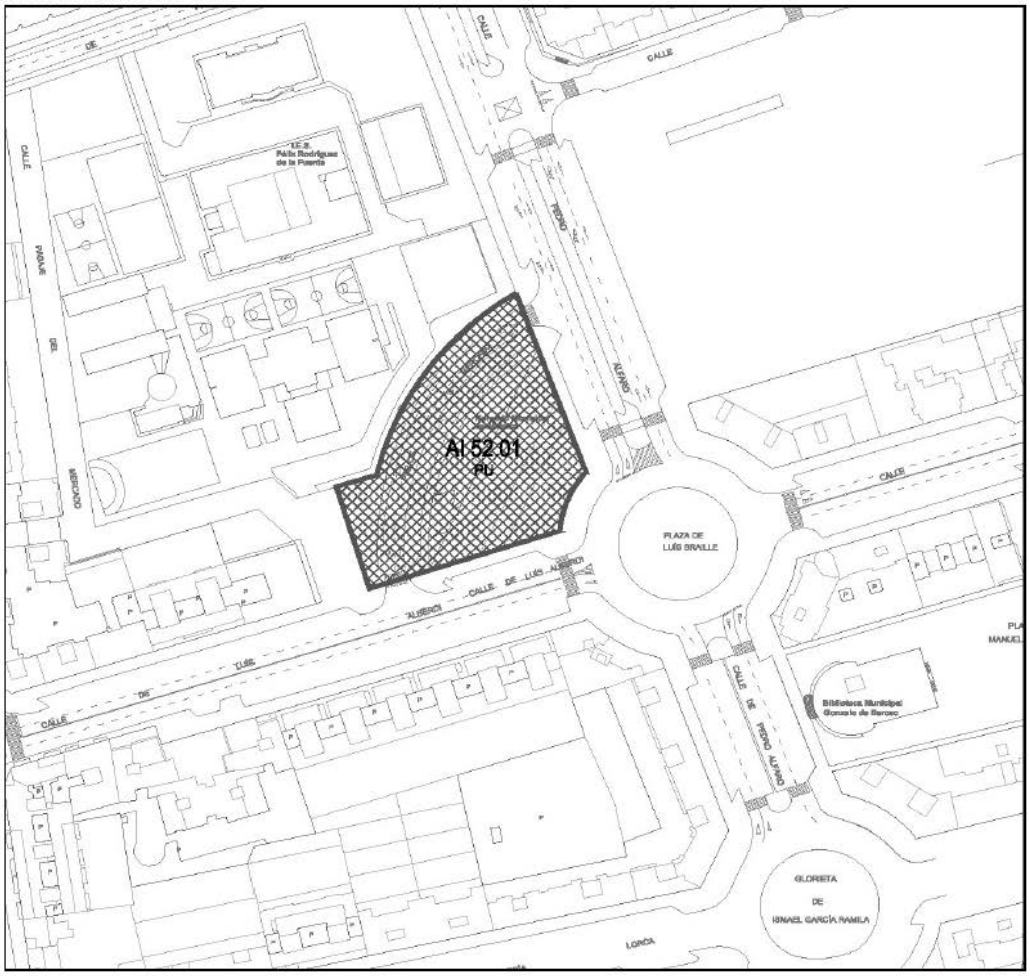

E: 1/2000

ORDENACIÓN GENERAL

A) SUPERFICIE AFECTADA // EDIFICABILIDAD

SUPERFICIE (m2)	**4.847**
EDIFICABILIDAD MAXIMA LUCRATIVA TOTAL (m2)	-
EDIFICABILIDAD MAXIMA NO LUCRATIVA TOTAL (m2)	**9.700**
SUPERFICIE DE SUELO A EXPROPIAR (m2)	-
SUPERFICIE DE VUELO A EXPROPIAR (m2)	-

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

PRIORIDAD	*Fuera de programa*	COSTE ESTIMADO (€)	*9.700.000*

Área de intervención **Diciembre 2013**

NOMBRE	*Mercado Gamonal*	CÓDIGO	*AI-52.01*
HOJA PLANO	*PO-4 h. 52b*	CÓDIGO PGOU 99	*API-52.02*
CLASE DE SUELO	*Urbano Consolidado*		

FIGURA DE PLANEAMIENTO	*Estudio de Detalle*	INICIATIVA	*Pública*

ORDENACIÓN DETALLADA

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: SEGÚN PO-4.
SISTEMAS LOCALES: SEGÚN PO-4.
USOS FUERA DE ORDENACIÓN: LOS INCOMPATIBLES CON LA ORDENACIÓN REFLEJADA EN EL PO-4.

OBJETIVOS Y OBSERVACIONES

EL OBJETIVO DE LA ACTUACIÓN ES LA CONFIGURACIÓN DEL ACTUAL MERCADO COMO UNA NUEVA DOTACIÓN MULTIFUNCIONAL QUE INTEGRE LOS USOS EXISTENTES, INCORPORANDO OTROS USOS COMPLEMENTARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CAPACES DE OFRECER UNA OFERTA COMERCIAL MÁS ACORDE A LAS NECESIDADES DE GAMONAL.
LA EDIFICACIÓN RESULTANTE DE LA ACTUACIÓN DEBERÁ TENER UNA CLARA VOCACIÓN URBANA CONTRIBUYENDO A ORDENAR Y CUALIFICAR LOS ESPACIOS DE SU ENTORNO, MUCHOS DE ELLOS HOY CARENTES DE DEFINICIÓN O RESIDUALES, POR LO QUE EL TRATAMIENTO DE ESTOS ESPACIOS DEBERÁ FORMAR PARTE DE UNA ACTUACIÓN INTEGRADA CON LA PROPIA EDIFICACIÓN. PARA ELLO SE PREVÉ ELIMINAR LA CALLE "PASAJE DEL MERCADO" E INCORPORAR ESTE ESPACIO COMO PARTE DEL ÁREA ESTANCIAL PEATONAL DE USO PÚBLICO QUE RODEARÁ A LA NUEVA EDIFICACIÓN, SOTERRANDO LOS PROCESOS DE CARGA Y DESCARGA, EVACUACIÓN DE RESIDUOS, ETC. ASOCIADOS AL USO COMERCIAL DE MANERA QUE INTERFIERAN LO MENOS POSIBLE CON EL ESPACIO PUBLICO.
LA NUEVA EDIFICACIÓN PODRÁ CONTAR CON TRES ALTURAS Y SU VOLUMETRÍA SE DEFINIRÁ MEDIANTE ESTUDIO DE DETALLE. INTEGRARÁ EL USO PRINCIPAL DE MERCADO DE ABASTOS EN PLANTA BAJA CON OTROS COMO USO COMERCIAL Y USO TERCIARIO RECREATIVO EN CATEGORÍAS 2 Y 3. ADEMÁS DISPONDRÁ UN ESPACIO DESTINADO A EQUIPAMIENTO SOCIAL EN PLANTAS SUPERIORES.
LA ACTUACIÓN PERMITE LA EJECUCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO CONTENIDAS EN EL PLANO PO4.
HASTA TANTO NO SE DESARROLLEN EN SU INTEGRIDAD LAS DETERMINACIONES DEL AI 52.01, SE PERMITE ACOMETER OBRAS EN EL EDIFICIO EXISTENTE SIEMPRE Y CUANDO LAS MISMAS VAYAN ENCAMINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD, Y SIN QUE ELLO SUPONGA INCREMENTO SOBRE LA EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA, ADMITIÉNDOSE, EN ESTE SENTIDO, OBRAS DE RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y REPARACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN, Y/O REESTRUCTURACIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE PARA ESTOS TIPOS DE OBRAS SE RECOGEN EN LA NORMATIVA DEL P.G.O.U. (ART. 26).
EN NINGÚN CASO SE PERMITIRÁ LA DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE, SALVO COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO ÍNTEGRO DE LAS DETERMINACIONES PREVISTAS EN EL P.G.O.U. PARA EL AI 52.01.

PARCELAS AFECTADAS

Registro catastral	Dirección
5493601VM4859S0001YH	GL LUIS BRAILLE 1

Área de intervención **Diciembre 2013**

NOMBRE	*Mercado Gamonal*	CÓDIGO	*AI-52.01*
HOJA PLANO	*PO-4 h. 52b*	CÓDIGO PGOU 99	*API-52.02*
CLASE DE SUELO	*Urbano Consolidado*		

FIGURA DE PLANEAMIENTO	*Estudio de Detalle*	INICIATIVA	*Pública*

DELIMITACIÓN DEL ÁBITO

E: 1/2000

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 27 jueves, 9 de febrero de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-00613
408,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Licitación de la contratación de la gestión de las Escuelas Infantiles Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Burgos

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

c) Obtención de información:

1. Dependencia: Acción Social.

2. Domicilio: Calle San Juan, número 2, 1.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

4. Teléfono: 947 288 816.

5. Telefax: 947 288 884.

6. Correo electrónico: asocial@aytoburgos.es

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 54/16 CON ACC.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Gestión de servicio público.

b) Descripción: Gestión de las Escuelas Infantiles Municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos (Los Gigantillos, Pequeño Cid y José Antonio Rodríguez Temiño).

c) Lugar de prestación del servicio: Escuelas Infantiles Pequeño Cid, José Antonio Rodríguez Temiño y Los Gigantillos.

d) Duración del contrato: Dos años desde la firma del contrato.

e) Admisión de prórroga: Opción de prórroga por una anualidad más.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, mediante concurso con varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación:

1) Criterios no evaluables mediante fórmulas (total: 35 puntos):

1. Proyecto de atención a la infancia: Hasta 22 puntos.

2. Proyecto de los servicios de cocina y comedor: Hasta 6 puntos.

3. Programa de limpieza y jardinería: Hasta 3 puntos.

4. Programa de evaluación de la calidad del servicio: Hasta 4 puntos.

2) Criterios evaluables mediante fórmulas (total: 65 puntos):

1. Oferta económica: Hasta 55 puntos.

2. Mejoras: Hasta 10 puntos.

4. – Valor estimado del contrato: 2.547.852,60 euros/año (IVA exento).

5. – Presupuesto base de licitación: 1.273.926,30 euros/año (IVA exento).

6. – Garantías exigidas:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

7. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural desde el siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Gerencia Municipal de Servicios Sociales.

2. Domicilio: Calle San Juan, número 2, 1.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. – Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera:

i. Se acreditará con la presentación de algunos de los documentos recogidos en el artículo 75 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

b) Solvencia técnica y profesional:

i. Se acreditará con la presentación de todos los siguientes documentos, como establece el artículo 78 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

1. Relación de principales servicios y trabajos realizados por la empresa individual o sociedad a la que represente, en los cinco últimos años, relacionados con la ejecución del contrato, que incluya importe, fechas y destinatario –público o privado– de los mismos. Extensión máxima de dos páginas.

2. Organigrama del personal técnico y administrativo destinado a estos servicios. Extensión máxima de dos páginas.

3. Estructura organizativa que haga viable el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la adjudicación de estos servicios, tanto en la responsabilidad jurídica como en la técnica y económica. Extensión máxima de dos páginas.

4. Plan de prevención de riesgos laborales (certificado de su existencia o compromiso de su firma).

9. – Apertura de ofertas:

a) Descripción: Actos públicos de apertura.

b) Dirección: Sala de reuniones de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales. Calle San Juan, número 2, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora:

– El quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas, apertura de sobres B y manifestación de la calificación de documentos presentados en los sobres A.

– Con antelación mínima de 48 horas se dará a conocer en el perfil del contratante fecha y hora del acto de lectura de la valoración de criterios que dependen de un juicio de valor y cuantificación matemática.

10. – Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 2 de febrero de 2017.

La Presidenta del Consejo de la Gerencia
Municipal de Servicios Sociales,
Gema Conde Martínez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 27 jueves, 9 de febrero de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-00464
54,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de Hornillos del Camino de fecha 30 de enero de 2017, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el arrendamiento por concurso del albergue de peregrinos, se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas durante el plazo de quince días. Si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con las condiciones que extractadas se exponen a continuación.

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Hornillos del Camino.

1. – Objeto del contrato: Arrendamiento del albergue de peregrinos para su gestión.

2. – Duración del contrato: Tres años prorrogables por otros tres anualmente.

3. – Tipo de licitación: 7.500,00 euros (IVA incluido) anuales al alza.

4. – Forma de adjudicación: Concurso.

5. – Garantía provisional: 375 euros.

6. – Garantía definitiva: 2.000,00 euros.

7. – Presentación de proposiciones: En el Ayuntamiento de Hornillos del Camino, en horario de oficina, a través de las formas y medios contemplados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. – Resto de cláusulas: Establecidas en el pliego de cláusulas que se encuentra en el Ayuntamiento.

9. – Apertura de proposiciones: En el Ayuntamiento de Hornillos del Camino, a las 12:00 horas del tercer lunes hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

10. – Modelo de proposición: El recogido en la cláusula 12 del pliego de cláusulas.

En Hornillos del Camino, a 30 de enero de 2017.

El Alcalde,
Pedro Mayor Gil

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 27 jueves, 9 de febrero de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-00485

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente, para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	13.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	67.000,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
6.	Inversiones reales	55.000,00
	Total presupuesto	140.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	21.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.000,00
4.	Transferencias corrientes	31.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	43.000,00
7.	Transferencias de capital	29.000,00
	Total presupuesto	140.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente. –

A) Funcionarios de carrera:

Secretaría-Intervención, 1 plaza. Cubierta en régimen de acumulación de funciones.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Jaramillo de la Fuente, a 26 de enero de 2017.

El Alcalde,
Simón Bernabé García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Los Ausines, a 27 de enero de 2017.

El Alcalde,
Esteban Navarro Mansilla

C.V.E.: BOPBUR-2017-00474

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

Este Ayuntamiento, en Pleno celebrado el día 25 de enero de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación del diseño de la bandera municipal.

Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por dos franjas verticales, roja al asta y azul al vuelo, siendo la franja roja de 1/3 de largo de la bandera. Sobre la franja roja carga el escudo municipal que tendrá una altura del 50% del ancho de la bandera.

En Los Ausines, a 27 de enero de 2017.

El Alcalde,
Esteban Navarro Mansilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

Presupuesto del año 2017

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de enero de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad formado para el ejercicio de 2017 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Los Ausines, a 27 de enero de 2017.

El Alcalde,
Esteban Navarro Mansilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación inicial del presupuesto municipal para 2017

Aprobado inicialmente en sesión plenaria ordinaria 1/2017 (expediente 7/2017) de este Ayuntamiento, de fecha 25 de enero de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico, así como el Plan de Inversiones, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Tesorería del Ayuntamiento de lunes a viernes (salvo inhábiles) en horario de 9 a 14 horas.

En Melgar de Fernamental, a 26 de enero de 2017.

El Alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de dominio público en lo relativo a la Feria de San José

El Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de vía pública en lo tocante a la Feria de San José.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente de referencia 10/2017 a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (de lunes a viernes salvo inhábiles de 9 a 14 horas) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada, entrando en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melgar de Fernamental, a 26 de enero de 2017.

El Alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública del presupuesto municipal para el año 2017, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2016, se eleva a definitivo el citado acuerdo, sin necesidad de nueva resolución al respecto, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se publica a continuación resumido a nivel de capítulos.

Resumen del presupuesto municipal del ejercicio 2017. –

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Impuestos directos	189.000,00
2.	Impuestos indirectos	8.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	69.140,00
4.	Transferencias corrientes	115.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	53.600,00
	Total del estado de ingresos	434.840,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	109.376,17
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	245.400,00
3.	Gastos financieros	1.024,00
4.	Transferencias corrientes	24.100,00
6.	Inversiones reales	48.939,83
9.	Pasivos financieros	6.000,00
	Total del estado de gastos	434.840,00

Plantilla. –

A) Personal funcionario:

– Secretaría-Intervención: Funcionario de habilitación estatal, cubierto en propiedad. Grupo A. Nivel C.D. 26.

B) Personal laboral:

– Alguacil-Operario de servicios múltiples. Situación, contrato laboral fijo.

– Auxiliar-Administrativo. Contratación temporal, a tiempo parcial.

– Personal de limpieza dependencias. Laboral temporal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En Quintanilla del Agua, a 24 de enero de 2017.

El Alcalde,
Fermín Tejada Ortega

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 24 de noviembre de 2016 sobre el expediente de modificación de créditos número 407/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería, para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al informe de Intervención son:

1.º – Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 81.000,00 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria		*Descripción*	*Euros*
161	622	Mejoras red de abastecimiento	81.000,00
		Total gastos	81.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Roa de Duero, a 26 de enero de 2017.

La Alcaldesa,
María del Carmen Miravalles García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras	2.009.076,00
	A.1. Operaciones corrientes:	1.449.314,58
1.	Gastos de personal	576.789,58
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	613.750,00
3.	Gastos financieros	6.775,00
4.	Transferencias corrientes	252.000,00
	A.2. Operaciones de capital:	559.693,42
6.	Inversiones reales	559.693,42
	B) Operaciones financieras	122.375,00
9.	Pasivos financieros	122.375,00
	Total	2.131.383,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras	2.131.467,99
	A.1. Operaciones corrientes:	1.811.383,00
1.	Impuestos directos	767.500,00
2.	Impuestos indirectos	36.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	446.625,00
4.	Transferencias corrientes	546.158,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.100,00
	A.2. Operaciones de capital:	320.000,00
7.	Transferencias de capital	320.000,00
	Total	2.131.383,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación	*Tipo de relación*	*Grupo*	*CD*	*% jor.*	*Forma provisión*
Secretario-Interventor	Funcionario	A1	28	100	Concurso
Administrativo	Funcionario	C1	18	100	Oposición
Auxiliar	Funcionario	C2	16	100	Concurso-oposición
Auxiliar	Funcionario	C2	16	100	Concurso-oposición
Policía Local	Funcionario	C1	16	100	Oposición
Auxiliar Admón. Cultura Turismo	Laboral	III	4,15	100	Indefinido no fijo
Auxiliar Biblioteca	Laboral	IV	4,13	50	Fijo oposición
Limpiadora Bedel	Laboral	IV	4,13	100	Interinidad
Peón Barredora	Laboral	V	5,13	100	Fijo oposición
Peón Servicios Múltiples	Laboral	V	5,13	100	Indefinido no fijo
Peón Servicios Múltiples	Laboral	V	5,13	100	Indefinido no fijo
Peón Servicios Múltiples	Laboral	V	5,13	100	Indefinido no fijo
Oficial de Servicios Múltiples	Laboral	IV	4,13	100	Interinidad
Peón Servicios Múltiples	Laboral	V	5,13	100	Interinidad
Coordinador Deportivo	Laboral	III	3,17	100	Obra o servicio
Monitor Gimnasio	Laboral	III	3,17	100	Interinidad
Monitor Gimnasio	Laboral	III	3,17	100	Obra o servicio
Limpieza pabellón y pistas	Laboral	V	5	66,66	Obra o servicio
Monitor Deportivo	Laboral	IV	4,13	18,57	Obra o servicio 9 meses
Monitor Deportivo	Laboral	IV	4,13	18,57	Obra o servicio 9 meses
Monitor Deportivo	Laboral	IV	4,13	18,57	Obra o servicio 9 meses
Monitor Deportivo	Laboral	IV	4,13	18,57	Obra o servicio 9 meses
Monitor Deportivo	Laboral	IV	4,13	18,57	Obra o servicio 9 meses
Auxiliar Deportes	Laboral	IV	4,15	40	Obra o servicio
Limpieza edificios	Laboral	V	5	98,66	Interinidad
Socorrista	Laboral			100	Obra o servicio 3 meses
Socorrista	Laboral			100	Obra o servicio 3 meses
Peón Mantenimiento	Laboral			100	Obra o servicio 3 meses
Peón Mantenimiento	Laboral			100	Obra o servicio 3 meses
Taquillero	Laboral			100	Obra o servicio 3 meses
Taquillero	Laboral			100	Obra o servicio 3 meses
Limpieza	Laboral			100	Obra o servicio 3 meses

Resumen. –

Funcionarios: 5.

Laboral fijo: 2

Laboral indefinido no fijo:4

Laboral temporal: 21.

Eventual: 0.

Total plantilla: 32.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Roa de Duero, a 26 de enero de 2017.

La Alcaldesa,
María del Carmen Miravalles García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 27 jueves, 9 de febrero de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-00472

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Rubena sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3.º – Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

En virtud de la providencia de Alcaldía de fecha 4/11/2013, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno, previa deliberación por unanimidad acuerda:

Primero. – Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, con la redacción que a continuación se recoge:

«Artículo 8.2. Se establecerá una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones y obras en las que incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, biomasa, geotermia y aerotermia para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

Esta bonificación se aplicará exclusivamente sobre la parte del presupuesto de obras que corresponda a las instalaciones del sistema de aprovechamiento térmico y eléctrico de la energía solar, biomasa, geotermia y aerotermia.

El reconocimiento de la bonificación corresponderá al Alcalde y se resolverá previa solicitud del sujeto pasivo».

Quedando el resto de la ordenanza fiscal en la misma forma.

Segundo. – Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Rubena, a 27 de enero de 2017.

El Alcalde,
Ismael Ruiz Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN DE LARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Millán de Lara, para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	13.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	74.000,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
6.	Inversiones reales	52.000,00
	Total presupuesto	150.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	27.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.000,00
4.	Transferencias corrientes	23.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	69.000,00
7.	Transferencias de capital	20.000,00
	Total presupuesto	150.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de San Millán de Lara. –

A) Funcionario de carrera:

Secretaría-Intervención, 1 plaza. Cubierta en régimen de acumulación de funciones.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Millán de Lara, a 26 de enero de 2017.

El Alcalde,
Aurelio Andrés Blanco

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TINIEBLAS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra, para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	12.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.000,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
6.	Inversiones reales	40.000,00
	Total presupuesto	100.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	9.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.000,00
4.	Transferencias corrientes	14.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	44.000,00
7.	Transferencias de capital	24.000,00
	Total presupuesto	100.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra. –

A) Funcionarios de carrera:

Secretaría-Intervención, 1 plaza. Cubierta en régimen de acumulación de funciones.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tinieblas de la Sierra, a 26 de enero de 2017.

El Alcalde,
Salustiano Juez Juez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas, adoptado en fecha 4 de noviembre de 2016, sobre expediente 2016/126 de modificación del presupuesto 2/2016, que se hace público resumido por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.780,00
4.	Transferencias corrientes	150,00
	Total aumentos	3.930,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-1.030,00
4.	Transferencias corrientes	-600,00
6.	Inversiones reales	-1.900,00
	Total disminuciones	-3.530,00

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	400,00
	Total aumentos	400,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Valle de Zamanzas, a 23 de enero de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Juan José Asensio González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villadiego para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Gastos de personal	353.900,00
II.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	510.000,00
III.	Gastos financieros	300,00
IV.	Transferencias corrientes	147.000,00
	Total operaciones corrientes	1.011.200,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	1.318.800,00
	Total operaciones de capital	1.318.800,00
	Total gastos	2.330.000,00

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Impuestos directos	835.200,00
II.	Impuestos indirectos	41.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	183.000,00
IV.	Transferencias corrientes	597.500,00
V.	Ingresos patrimoniales	87.800,00
	Total operaciones corrientes	1.744.500,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
VII.	Transferencias de capital	584.500,00
	Total operaciones de capital	585.500,00
	Total ingresos	2.330.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL CON RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO, AÑO 2016

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	C.D.	ESCALA	SUBES.	CLASE	CATEGORÍA	TIPO	VACANTES
1. – Habilitación de carácter nacional									
1.1. Secretaría	1	A1	24	A.G.	S.I.	3.ª			
1.2. Intervención									
1.3. Tesorería									
1. – Escala de Administración General	1	C1	18	A.G.					
2. – Escala de Administración Especial									
2.2. Subescala Servicios Especiales									
1. Subescala de Servicios Especiales	1	C1	18	A.E.	S.E.		OFI.		
2. Subescala de Servicios Especiales	1	C1	18	A.E.	S.E.		OFI.		

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL

C.1. De actividad permanente y dedicación completa.

DENOMINACIÓN	NÚMERO	TITULAC.	JORNADA	NIVEL	CATEGORÍA	TIPO CONTRATO	VACANTE	CONVENIO
– Personal Servicios Extinción Incendios y Manten.								
– Conductor-Operario	1	grad.	com.	IX	of. 2.ª	indef.		cons.
– Personal de Oficio								
– Oficial Albañil	1	grad.	com.	VIII	of. 1.ª	indef.		cons.
– Operario Servicios	1	grad.	com.	XII	peón	indef.		cons.
– Encargado Servicios	1	grad.	com.	X	es. 1	indef.		cons.
– Coordinador Deportivo	1	bach.	com.	II	coor.	labor.		i. dep.
– T.E. Jardín de Infancia	1	t.e.j.i.	com.	t.e.j.i.	t.e.i.	labor.		a.ed.u.i.

C.1. De actividad temporal y/o dedicación parcial.

DENOMINACIÓN	NÚMERO	TITULAC.	JORNADA	NIVEL	CATEGORÍA	TIPO CONTRATO	VACANTE	CONVENIO
– Personal de Oficio								
– Socorrista	2	bach.	com.[1]		socorr.	labor.		inst.
– Limpieza de edificios	1	grad.	parc.	V	limp.	fijo		limp.
– Personal museos	1	bach.	parc.		G-C	inter.	1	ofic.
– Entrenador-Monitor deportivo	4	grad.	parc.	5	entr.	labor.		i. dep.
– Personal de Biblioteca	1	bach.	parc.			labor.		ofic.

[1] Temporada de verano.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 30 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Ángel Carretón Castrillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 176.000,00 euros y el estado de ingresos a 176.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva de Gumiel, a 25 de enero de 2017.

El Alcalde,
Ángel Benjamín Rodríguez Abella

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VIZCAÍNOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Vizcaínos, para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	12.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.000,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
6.	Inversiones reales	40.000,00
	Total presupuesto	100.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	9.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.000,00
4.	Transferencias corrientes	14.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	44.000,00
7.	Transferencias de capital	24.000,00
	Total presupuesto	100.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Vizcaínos. –

A) Funcionario de carrera:

Secretaría-Intervención, 1 plaza. Cubierta en régimen de acumulación de funciones.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vizcaínos, a 26 de enero de 2017.

El Alcalde,
Antonio Sebastián Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CILLERUELO DE BEZANA

Por acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de Cilleruelo de Bezana de fecha 16 de diciembre de 2016, se ha aprobado el pliego particular de cláusulas económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la adjudicación del contrato de arrendamiento de los inmuebles conocidos como «Casa Cuartel», con destino a la creación de un área de recreo, ocio, comercio, turismo, hostelería, cultura y otros.

1. – Objeto del contrato: Arrendamiento de inmuebles conocidos como Casa Cuartel.

2. – Duración del contrato: Diez años prorrogables, a contar desde la firma del contrato.

3. – Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – Tipo de licitación: Será al alza con un precio de salida de 1.500 euros anuales.

5. – Garantías: Las recogidas en el pliego.

6. – Presentación de proposiciones: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Junta Vecinal o por cualquier otro medio de los recogidos en la LRJAP y del PAC. Si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente (el sábado se considera inhábil).

7. – Obtención de documentación e información: Secretaría de la Junta Vecinal de Cilleruelo de Bezana (Teléfono 660 467 711).

8. – Documentación a presentar: El recogido en el pliego.

9. – Apertura de plicas: A las 17 horas del primer martes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Casa Concejo de Cilleruelo de Bezana.

10. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Cilleruelo de Bezana, a 16 de enero de 2017.

La Alcaldesa,
Patricia Inés Toribio Herbosa

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENCIVIL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuencivil para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 18.200,00 euros y el estado de ingresos a 18.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuencivil, a 12 de enero de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
Verónica Báscones Gómez

C.V.E.: BOPBUR-2017-00488

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

Aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 3/2016 para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Miñón de Santibáñez para el ejercicio 2016.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	1.064,44
	Total aumentos	1.064,44

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	1.064,44
	Total aumentos	1.064,44

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Miñón de Santibáñez, a 23 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Miñón Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINCOCES DE YUSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quincoces de Yuso para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 153.895,00 euros y el estado de ingresos a 153.895,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quincoces de Yuso, a 30 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Pablo Villaluenga Muga

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 27 jueves, 9 de febrero de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-00469

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINCOCES DE YUSO

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones técnico-facultativas y cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento abierto (único criterio de adjudicación el mejor precio) para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de la caza mayor del coto de caza BU-10.798 del que forma parte el Monte de Utilidad Pública número 403 «Orceo», se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho periodo, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos:

– *Objeto del contrato:* Será la adjudicación mediante procedimiento abierto, del aprovechamiento de la caza mayor del coto BU-10.798, con una superficie aproximada de 2.390 hectáreas, del que forma parte el Monte de Utilidad Pública número 403 «Orceo», propiedad de la Junta Vecinal de Quincoces de Yuso (Burgos).

– *Duración del contrato:* Será de siete (7) temporadas cinegéticas, prorrogables por otras siete (7), comenzando (01-04-2017) temporada 2017-2018 y finalizando en la temporada 2021-2022 (31 de marzo de 2024).

– *Tipo de licitación:* Se señala al alza, en la cantidad de 17.000,00 euros, por cada campaña de caza.

La renta será actualizada anual y acumulativamente con el IPC que fija el INE a 31 diciembre de cada año.

– *Forma de pago:* A la firma del contrato se pagará de una sola vez el importe de la primera anualidad, conjuntamente con la fianza definitiva. Las siguientes campañas se pagarán antes del 1 de abril de cada año. El incumplimiento de la obligación de pago de la renta anual en los plazos establecidos será causa de rescisión automática del contrato de arrendamiento, con pérdida de la fianza definitiva.

– *Garantía provisional:* Será de 1.000,00 euros.

– *Garantía definitiva:* 5% del precio de adjudicación.

– *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en el Ayuntamiento Valle de Losa, durante las horas de Oficina, hasta quince minutos antes de celebrarse la primera subasta, que tendrá lugar a las 13:00 horas del día siguiente, una vez transcurridos veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos; si el día señalado resultare inhábil se celebrará el primer día hábil siguiente a la misma hora en el lugar indicado. Se presentarán en sobres cerrados a satisfacción del licitador.

– *Segunda subasta:* Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, con sujeción a las condiciones de la primera, el sexto día siguiente hábil siguiente a la misma hora y lugar.

En Quincoces de Yuso, a 24 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Pablo Villaluenga Muga

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pantaleón de Losa para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 13.875,00 euros y el estado de ingresos a 13.875,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Pantaleón de Losa, a 30 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús María Viallaño Salazar

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TUBILLEJA DE EBRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tubilleja de Ebro para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.643,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	11.200,00
	Total presupuesto	21.943,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	3.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.743,00
7.	Transferencias de capital	2.300,00
	Total presupuesto	21.943,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Altos, a 25 de enero de 2017.

El Alcalde,
Antonio Ruiz Real

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALPUESTA

Por acuerdo de Pleno ordinario de la Junta Administrativa de Valpuesta de fecha 20 de enero de 2017, ha sido aprobado el pliego de cláusulas técnico-facultativas y económico-administrativas para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU–10.660 de Valpuesta (Burgos).

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la subasta para el arrendamiento del citado aprovechamiento por procedimiento abierto, en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo contenido es el siguiente:

1. – Entidad adjudicadora: Junta Administrativa de Valpuesta.

2. – Objeto del contrato: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU–10.660. Superficie: 598 hectáreas.

Plazo de ejecución: Tres campañas cinegéticas (2017-2018 a 2020–2021).

3. – Condiciones técnicas: Regirán las determinadas por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León.

4. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Único criterio de adjudicación precio.

5. – Tipo de licitación: 7.000 euros por cada campaña cinegética.

Garantías: Provisional 280 euros. Definitiva una anualidad.

La Junta Administrativa de Valpuesta podrá, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de adjudicación provisional, acogerse al derecho de tanteo reconocido, siempre que en la adjudicación provisional no se haya superado el precio índice.

6. – Gastos: Correrán a cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen como consecuencia de la tramitación del expediente de adjudicación del coto, así como las cargas impositivas, del tipo que fueren y que recaigan sobre el mismo. Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de la debida señalización del coto, conforme a lo previsto en la legislación de caza.

7. – Obtención de documentación e información: Junta Administrativa de Valpuesta. Calle Real, 01427 Valpuesta. Viernes de 19 a 20 horas.

Correo electrónico «valpuesta@diputaciondeburgos.net»

8. – Presentación de las ofertas:

Fecha límite: Hasta las 12 horas del día 5 de marzo de 2017.

Documentación: La determinada en el modelo de plica (cláusula 11).

Lugar de presentación: Buzón de la Junta Administrativa de Valpuesta o en la Casa del Concejo los viernes de 19 a 20 horas.

9. – Apertura de las ofertas: En la Casa del Concejo de Valpuesta. Subasta a celebrar el domingo 5 de marzo de 2017, a las 11 horas.

10. – Pliegos de condiciones: En lo no dispuesto en este pliego de condiciones, se estará a lo regulado en la legislación sobre contratación pública, legislación de caza y montes, y demás derecho público o privado aplicable al caso concreto.

Los pliegos de condiciones (técnico y administrativo) estarán de manifiesto y a disposición de los interesados para su examen en el panel de anuncios de la Junta Administrativa de Valpuesta.

11. – Modelo de plica:

D. ……, con DNI ……, y domicilio a efectos de notificaciones en ……, en nombre propio o en representación de ……, con CIF ……, y domicilio social en ……, en relación con la subasta del coto de caza de esa Entidad Local Menor de Valpuesta, ofrece la cantidad de (número y letra) …… euros.

En Valpuesta, a 20 de enero de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
Rosa María García Fernández

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES BEROKIA

Don José Antonio Portilla Ogueta, vecino de Golernio, Presidente de la Comunidad de Regantes Berokia, con NIF G09116989 de Condado de Treviño (Burgos), por medio de la presente convoca a todos los socios a la asamblea general anual, que se celebrará el día 25 de febrero de 2017, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda, en el salón del Ayuntamiento de Condado de Treviño, con el siguiente:

Orden del día. –

1.º – Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º – Cuentas del año 2016 y presupuesto del 2017.

3.º – Renovación Junta Gobierno.

4.º – Ruegos y preguntas.

En Treviño, a 25 de enero de 2017.

El Presidente,
José Antonio Portilla Ogueta